

LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6.50 - 12 páginas en 1 cuerpo
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 444
Lunes 20 de octubre de 2025

BOLIVIA VOTÓ EN PAZ

EL CANDIDATO DEL
PDC OBTUVO MÁS
DEL 54 POR CIENTO
DE LOS VOTOS. TUTO
QUIROGA ADMITIÓ SU
DERROTA.

BALOTAJE » PÁGS. 2-3-4

FOTO: VÍCTOR GUTIÉRREZ







¡Más exploración, más resultados!

18 POZOS GASÍFEROS NUEVOS PARA BOLIVIA





SUFRAGIO. Una persona deposita su voto.

DEMOCRACIA EL MAS FUE EL GRAN AUSENTE EN ESTOS COMICIOS

La de ayer fue la primera elección nacional sin la presencia directa o indirecta del Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) desde 1997.

Hace 28 años, la organización política fundada por el exdirigente minero Filemón Escóbar obtuvo una representación legislativa compuesta por cuatro diputados, uno de quienes era Evo Morales, elegido con más del 70 por ciento de los votos en su circunscripción electoral en el trópico de Cochabamba.

En 2002, después de que una confabulación torpe lo echó del entonces Parlamento Nacional, Morales lanzó su candidatura presidencial, en la que obtuvo el segundo lugar a corta distancia del ganador, Gonzalo Sánchez de Lozada, y con unos cientos de votos más que Manfred Reyes Villa.

» DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS

En aquella elección se produjo la irrupción de la izquierda que desde los comicios de 1980 se había mantenido como una fuerza nacional marginal en el país.

Hasta ese momento, los partidos tradicionales se habían limitado a administrar el modelo neoliberal vigente desde 1985 con algunos matices nada significativos.

Entre 2005 y 2020, la presencia del MAS fue muy importante en las elecciones, hasta que producto de su división interna, sumó apenas el volumen de voto para mantener su personería.

Jorge Tuto Quiroga felicitó al ganador, pero esperará los resultados finales del balotaje.

GREGORY BELTRÁN V.
LA PRENSA

Rodrigo Paz Pereira es el presidente electo que gobernará Bolivia durante los próximos cinco años y Edman Lara lo acompañará como vicepresidente, por lo que tendrá a su cargo la dirección de la Asamblea Legislativa. De esta forma, se cerró uno de los ciclos electorales más tensos de la época democrática, pues tras unos 20 años que gobernará el Movimiento Al Socialismo (MAS).

Minutos antes de la hora establecida, las autoridades del Tribunal Electoral (TSE) informaron "casi al 100 por ciento" al ganador y, según aseguraron, con una tendencia irreversible. El presidente en ejercicio del TSE, Óscar Hassenteufel, destacó que Bolivia vivió una jornada tranquila y que el sistema de recuento rápido dio "buenos resultados".

En sus primeras palabras como presidente electo, Paz Pereira se refirió a tres temas centrales: certidumbre, relacionamiento internacional y la construcción del futuro. Agradeció a quienes ayudaron a mantener este proceso, "es Bolivia la que gana", dijo a sus simpatizantes quienes se concentraron en el hotel Presidente, de la ciudad de La Paz.

También agradeció a los

mandatarios que lo felicitaron y al Secretario de Estado Adjunto de Estados Unidos, con cuyo gobierno dijo que le ayudará a implementar las soluciones que requiere el país.

Por su parte, Lara, quien decidió esperar los resultados en Santa

EL VICEPRESIDENTE ELECTO PIDE RECONCILIACIÓN

Rodrigo Paz gobernará los próximos 5 años



» DATOS

- > El Partido Demócrata Cristiano (PDC) ganó el balotaje en seis departamentos.
- > Obtuvo el 54,61 % de votos al 97,86 % del conteo rápido.
- > En La Paz obtuvo el 65,7 % y en Cochabamba 61,15 %.

Cruz y se espera que hoy llegue a La Paz, agradeció al pueblo boliviano al afirmar que "nos dan la oportunidad de gobernar para Bolivia" y convocó a la reconciliación. Insistió que se asumirán las medidas que vayan en beneficio del país de forma inmediata, "hay que

garantizar combustibles, acabar con la corrupción", expresó entre las primeras medidas a adoptarse.

Mientras tanto, el candidato de Libre, Jorge Tuto Quiroga, aseguró que felicitó a Paz Pereira por su victoria. Sin embargo, dejó abierta la posibilidad de esperar el resultado final antes de adelantarse a cualquier denuncia de



REVELA AÚN DEFICIENCIAS EN EL VOTO ASISTIDO EL DEFENSOR RECIBE 414 DENUNCIAS, LA MAYORÍA POR CASOS DE IMPEDIMENTO

La Defensoría del Pueblo recibió durante la jornada electoral 414 quejas a escala nacional. La denuncia más recurrente fueron las dificultades en la emisión de los certificados de impedimento para quienes no pudieron emitir su voto.

Al menos 900 personas voluntarias participaron en el monitoreo organizado por la Defensoría del Pueblo para seguir el desarrollo del histórico balotaje.

De acuerdo con el defensor Pedro Callisaya Aro, se monitoreó más de 900

recintos electorales y 1.000 mesas de sufragio, en 90 gobiernos autónomos municipales, de los nueve departamentos. Además, de un seguimiento similar a un recinto en Lima, Perú, y otro en New Jersey, EE. UU., como muestra de protección al derecho democrático al voto universal.

Con ese objetivo, Callisaya explicó que la mayor dificultad reportada se refirió a la emisión de certificados de impedimento en 175 casos, seguida por el voto preferente (50), el vo-

to asistido (48), mesas habilitadas fuera de horario establecido (31) y falta de información accesible y visible en recintos (27).

Entre los resultados, Callisaya señaló que, desde la perspectiva de derechos humanos, se debe mencionar que existió una "mayor cantidad sostenida de varones, que fueron presidentes de mesa (69 por ciento), a diferencia de 31 por ciento de mujeres".

También, mencionó que en cuanto a la participación de organizaciones



FOTO: VÍCTOR GUTIÉRREZ



"Queremos agradecer el mensaje de Tuto, porque no es Rodrigo el que gana o el que pierde, es Bolivia la que gana (...) En la primera vuelta dijimos que extendíamos la mano a quien ganara y hoy extendemos la mano para gobernar".

Rodrigo Paz Pereira
VIRTUAL PRESIDENTE



"Llamo a la unidad, a la reconciliación de los bolivianos (...), se acabaron los colores políticos y la única bandera que debemos abrazar es la rojo, amarillo y verde. Que viva Bolivia".

Edmand Lara
VIRTUAL VICEPRESIDENTE



54,6%



45,3%



"Créanme que mi alma está partida (...) ningún triunfo es permanente y ninguna derrota doblega o pone de rodillas, estamos de pie con JP. Bolivia necesita una actitud madura".

Jorge Tuto Quiroga
ALIANZA LIBRE

» DATOS

- > La alianza Libre sólo logró ganar en Beni, Santa Cruz y Tarija.
- > Obtuvo el 45,39% de los votos del balotaje.
- > En Santa Cruz logró 61,75%, en Beni 54,12% y en Tarija 50,36%.
- > Tuto Quiroga dijo que Bolivia no merece más problemas.

Morales, pidió a Rodrigo Paz, sabiduría y fortaleza para guiar los destinos de Bolivia" y lo convocó a sostener una reunión de trabajo. "Señor Presidente cuente con la industria boliviana, estamos listos", señaló en su mensaje público.

TAMBIÉN FALTARON JURADOS EL AUSENTISMO FUE UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS AYER



Una de las características de la segunda vuelta electoral fue la inasistencia de votantes, pero también de algunos jurados electorales. Durante la jornada del recuento de votos en algunas mesas de la ciudad de La Paz se pudo observar que hubo un ausentismo de hasta un 30 por ciento, mientras la Misión de Observación Electoral (MOE) de la Fundación Jubileo destacó en su informe una "menor afluencia de votantes y de jurados electorales" en el balotaje.

Luego de emitir su voto, Jorge Tuto Quiroga, destacó que había muchas personas que se encontraban en las filas cerca de los surtidores a quienes pidió turnarse para poder emitir su voto, "ojalá que aquellos que sufren la angustia de vivir en cola por un poco de combustible encuentren la manera de ir a emitir su sufragio. Bolivia lo necesita, sé lo difícil que es, hagan los esfuerzos", dijo.

Jubileo informó que en 3.565 mesas de 79 municipios del país repor-

taron que la votación transcurrió con pocas novedades, en una jornada electoral destacada por la disciplina y la responsabilidad de un electorado que respeta el proceso, seguro de la importancia de preservar el derecho al voto y, por tanto, la democracia. "Sin embargo, se ha podido ver que la afluencia de votantes ha sido menor respecto de la primera vuelta, tanto en el país, como en algunos recintos del exterior. En Huanuni, por ejemplo, el porcentaje de asistencia fue de menor, así como en Montero e Ixiamas".

Destacó también que se registraron varias mesas con tres jurados, lo que dificultó el proceso y provocó que, en muchos casos, sean los delegados de las dos agrupaciones quienes apoyen esta labor con la recepción de los documentos de identidad de los votantes o la asistencia en las listas.

"A pesar de la buena voluntad que esto implique, es algo que contraviene la normativa", informó la Fundación.

fraude. Bolivia no está para que nosotros tratemos de causarle más dificultades en medio de largas filas por combustible y la escasez de dólares, por eso, al ver los resultados y más allá que había otra información, respetamos los resultados de la primera vuelta y vamos a respetar los resultados de la segunda vuelta, sostuvo.

También, el presidente Luis Arce felicitó a Rodrigo Paz "y le desee el mejor de los éxitos a su gobierno", escribió en sus redes sociales. Felicitó al Tribunal Supremo Electoral y al pueblo boliviano.

A su turno, el presidente de la Cámara de Industrias (CNI), Gonzalo

políticas en las mesas de sufragio, en 82 por ciento hubo delegados de la alianza Libre y el 73 por ciento representaron al PDC.

Respecto a las condiciones de votación, 96 por ciento de los recintos tuvieron señalizaciones claras sobre la ubicación y números de mesa de sufragio y cumplió las condiciones para garantizar el voto secreto y seguro. Además, 91 por ciento de los recintos contó con un punto de información para absolver consultas de los votantes.

» VOTO ASISTIDO Y PREFERENTE

Callisaya denunció que el 24 por ciento de los recin-



"En Chuquisaca, cuatro personas sordas fungieron como jurados electorales, es un dato muy importante".

Pedro Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

tos no contaba con condiciones de accesibilidad para personas con dificultades de movilidad, mientras que 42 por ciento de las mesas monitoreadas

recibieron solicitudes de voto asistido y en 94 por ciento de esas solicitudes se aplicó de manera correcta la normativa electoral.

"El 21 por ciento de los recintos electorales no habilitó un espacio específico para el voto asistido y se tuvo que intervenir", dijo.

» CÁRCELES Y OTROS

La Defensoría también realizó el monitoreo en 30 centros penitenciarios, 24 celdas de detención, 48 hospitales, 26 regimientos militares, ocho centros de acogida y otros más, que en total hacen 137 lugares. "Nos llama la atención el caso de Tarija donde se ha acudido al Tribunal Depar-

tamental de Justicia para verificar audiencias de aprehendidos por el tema electoral y no había quien los pueda atender", señaló.

Como una muestra del problema con los certificados de excepción, en el penal de Chonchocoro hubo insuficiencia de estos documentos en este centro penitenciario. "Se logró que el notario electoral gestione certificados para los internos y para los policías", señaló Callisaya Aro, quien también mencionó que en Llalagua, al menos 59 personas privadas de libertad no pudieron acceder a certificados de impedimento, por lo que se gestionó la emisión de éstos.



AL MENOS 1.000 PERSONAS FUERON ARRESTADAS Jornada con incidentes extraelectorales

Tipuani

> Los electores pasaron los ríos en maquinaria pesada, para emitir su voto.

Seguridad

> Se desplegó a 27.212 policías en los nueve departamentos de nuestro país.

Cárceles

> Al menos 8.500 personas privadas de libertad votaron.

Choferes

> Se mantuvieron las largas filas en los surtidores.

Denunciaron papeletas 'previamente marcadas' y hallaron a un elector con dinero.

GUILLERMO NINA
La Prensa

La jornada electoral de ayer tuvo de todo: quejas relacionadas con la emisión de certificados de impedimento; denuncia de una papeleta previamente marcada; un ciudadano estaba en poder de 4.000 en un reciento electoral; un ciclista sufrió una aparatosa caída en la autopista El Alto-La Paz; un padre de familia fue arrestado mientras emitió su voto por no pagar pensiones familia-

res, y la Policía reportó más de mil personas que infringieron el Auto de Buen Gobierno. A eso se suma que la alcaldesa Eva Copa no emitió su voto.

Pedro Callisaya, defensor del Pueblo, informó que recibió al menos 212 quejas durante la jornada electoral, sobre todo, relacionadas a la emisión de certificados de impedimento de voto. "Tenemos un caso en Desaguadero: dos notarios electorales sólo tenían cinco certificados de impedimento y 30 personas requerían ese docu-

mento", afirmó, en tanto que en Beni, una papeleta electoral estaba previamente marcada, pero el incidente fue resuelto, "se anuló la papeleta y no hubo ningún problema", aseguró el presidente del TSE, Óscar Hassenteufel, quien agregó que fue único incidente en esa jornada.

En Santa Cruz, en el recinto educativo John F. Kennedy, la Policía arrestó a un ciudadano que portaba alrededor de 4.000 bolivianos, en efectivo: tras sus declaraciones en la Policía, ofreció versiones contra-

dictorias sobre el origen y destino de ese dinero. Ángel M., sostuvo que estaba en el lugar para emitir su voto, pero no se encontraba en la lista de votantes: la Policía inició las investigaciones. Otro hombre, en la ciudad de El Alto fue aprehendido mientras ejercía su derecho a votar, no pagó pensiones familiares, por lo que fue trasladado a dependencias policiales.

En la ciudad de La Paz, un ciclista perdió el control de su bicicleta y cayó aparatosa-

» DATOS
> La alcaldesa de El Alto, Eva Copa, no fue a votar a la Unidad Educativa Alto de la Alianza, en la mesa número 6.
> Rury Balladares, secretario Municipal, informó que Copa no asistió por un problema de salud.

"Se anuló la papeleta y no hubo ningún problema (con relación a la papeleta previamente marcada)".

Óscar Hassenteufel
PRESIDENTE DEL TSE

SÓLO SIRVE EL CERTIFICADO DEL BALOTAJE
El vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Gustavo Ávila, informó que partir de este lunes 20 de octubre, las instituciones deberán solicitar el certificado de sufragio de la segunda vuelta y ya no el de las elecciones del 17 de agosto.

Hasta el sábado, "se solicitó el certificado de sufragio del 17 de agosto y a partir de lunes, se exigirá el del proceso electoral del balotaje. No es necesario que los ciudadanos presenten los dos certificados", dijo. Ávila señaló que las personas que no hayan votado ni tramitado su certificado de impedimento podrán hacerlo desde este lunes y durante los siguientes 30 días, según la ley.

dispuesto para el balotaje, fueron arrestadas y/o aprehendidas 1.050 personas.

"Hasta la fecha, entre viernes y domingo, el resultado de las operaciones policiales, a través de las diferentes unidades, se reportó que hubo 1.050 personas arrestadas y/o aprehendidas", dijo la autoridad, quien detalló algunos casos.

Hubo un delito electoral, 16 delitos contra la vida y 146 delitos comunes. Se retuvo a 194 vehículos por infringir las normas vigentes y se reportó 108 hechos de tránsito.

AYER SE CELEBRÓ UNA AUDIENCIA DE ACCIÓN DE LIBERTAD JUSTICIA DEJA SIN EFECTO APREHENSIÓN DE DORGATHEN

Luego de una audiencia que se realizó ayer por la mañana y mientras se desarrollaba la segunda vuelta de las elecciones generales, la Justicia determinó dejar provisionalmente sin efecto la orden de aprehensión en contra de Armin Dorgathen, presidente de YPFB. "Concedieron la tutela y dejaron sin efecto la resolución de aprehensión", afirmó el fiscal Yeison Plata, quien complementó que

se ordenó citar de nuevo a declarar a Dorgathen en un plazo de 24 horas en Santa Cruz de la Sierra.

La decisión fue adoptada después de una audiencia de acción de libertad presentada por el representante legal de Dorgathen contra el fiscal Plata, quien firmó la orden de captura.

Habrà que recordar que Dorgathen solicitó a la Fiscalía declarar en Santa Cruz al alegar problemas de sa-

lud, pero la Fiscalía Departamental de Tarija rechazó el pedido, porque no había respaldo médico.

El sábado, un juez de Santa Cruz admitió la acción de libertad y convocó a una audiencia para la consideración de dicho recurso judicial que se realizó ayer por la mañana.

Después de una investigación, el Ministerio Público vinculó al titular de YPFB con la supuesta ex-

portación irregular de gas natural hacia Brasil, sin autorización y de acuerdo con las investigaciones, este hecho generó una afectación económica al Estado de 14 millones de dólares.

Por ello, sobre Dorgathen pesaba un mandamiento de aprehensión y era buscado por la Policía, sin embargo, ahora podrá defenderse en libertad y sin la posibilidad de ser capturado en la calle.



PRESIDENTE. El titular de YPFB era buscado por la Policía boliviana, pero ahora está libre de ese mandamiento.

VOCAL ANTONIO CONDORI, DEL TED LA PAZ EXPONE SU VISIÓN

El Órgano Electoral debe consolidarse como un poder

El vocal del Tribunal Electoral Departamental (TED) de La Paz, Antonio Condori, advirtió de que, a 15 años de la creación del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), este todavía no ha logrado consolidarse como un verdadero poder del Estado. Entrevistado por este medio, explicó que persisten vacíos legales, dependencia política y limitaciones institucionales que impiden que goce de su plena autonomía.

"Han pasado 15 años desde la vida institucional del Órgano Electoral y aún no ha consolidado su independencia como un poder del Estado", señaló Condori, después de considerar que "hay muchos factores, principalmente políticos, porque quienes designan a los vocales son instancias netamente políticas".

Según Condori, la estructura actual del OEP emula el modelo de la antigua Corte Nacional Electoral (CNE), enfocada más en la administración de procesos electorales que en la administración de justicia electoral. Sólo a partir de 2016, añadió, comenzó a asumir el rol judicial que la Constitución otorga a este organismo nacional.

La autoridad cuestionó, además, que la legislación vigente no hubiera evolucionado al ritmo del mandato constitucional, lo que ha generado contradicciones y vacíos normativos en la práctica.

Como ejemplo citó el caso del referendo revocatorio de mandato, pues la Constitución fija un 15 por ciento de respaldo ciudadano, mientras que la Ley del Régimen Electoral eleva ese porcentaje hasta el 25%.

"Esa diferencia vuelve inviable promover un revocatorio, porque hay una norma inconstitucional", explicó el vocal, que lleva



PERFIL. Antonio Condori, vocal del TED La Paz, tiene una amplia trayectoria en el tema electoral en el país.

DERECHO ELECTORAL ES LA MATERIA OLVIDADA EN BOLIVIA

El vocal del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, Antonio Condori, se lamentó por que en Bolivia el derecho electoral —base para la administración de justicia dentro del Órgano Electoral Plurinacional (OEP)— es una rama casi inexistente en la formación universitaria. "En las facultades

de Derecho no existe la carrera ni la especialidad en Derecho Electoral. Apenas, se toca el tema dentro de la materia de sistemas electorales sólo en parte", explicó.

Según Condori, esta carencia académica se refleja en la falta de especialistas dentro del propio organismo electoral, donde profesionales de otras áreas deben resolver casos y emitir fallos sin contar con la formación jurídica necesaria. El

vocal recordó que el derecho electoral abarca mucho más que la organización de elecciones, pues incluye geografía electoral, padrón biométrico, fortalecimiento democrático, principios y valores de la democracia intercultural. "Es un campo amplio y nuevo en Bolivia, pero en otros países está mucho más desarrollado", apuntó y opinó que fortalecer el área permitirá consolidar un órgano electoral técnico.

más de seis años de trabajo en el ente electoral.

El vocal también mencionó casos de incompatibilidad no regulada, como autoridades electas cuyos familiares ocupan cargos en el mismo nivel de gobierno, y la falta de especialización jurídica de varios vocales departamentales y nacionales que no son abogados, pero deben administrar justicia electoral.

"Hay arquitectos, comunicadores y economistas quienes administran justicia electoral, cuando no conocen ese campo. Eso debilita la institucionalidad", sostuvo Condori.

» INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

Condori subrayó que la dependencia del Órgano Electoral respecto al nivel cen-

tral del Estado para la asignación presupuestaria compromete su autonomía administrativa. Puso como ejemplo las demoras en los desembolsos de recursos para cubrir deudas de procesos como las elecciones judiciales, o más cerca aún, para el balotaje.

"No hay una autonomía administrativa real. Tenemos que negociar el presupuesto con el nivel central, cuando deberíamos tener independencia económica", afirmó el vocal.

La autoridad comparó la situación boliviana con el modelo costarricense, en el que el Órgano Electoral tiene jerarquía equivalente a los otros poderes del Estado y cuenta con fuero

propio y autonomía financiera. "Hemos copiado el modelo, pero no sus mecanismos de independencia", se lamentó.

» REFORMAS URGENTES

Condori consideró urgente reformar la Ley del Órgano

Electoral y el Régimen Electoral, además de crear un Código Procesal Electoral, que unifique los procedimientos. Observó, además, la ausencia de transparencia interna, al no existir una Gaceta Electoral ni la publicación regular o en tiempo real de las decisiones adoptadas por las salas plenas.

"Nos falta avanzar en temas de justicia electoral y fortalecimiento de la democracia intercultural. La ley dice que las decisiones deben ser públicas y no lo son. Tampoco tenemos una Gaceta Electoral para que la ciudadanía evalúe nuestro trabajo", indicó.

Consultado sobre las propuestas de reforma

La autoridad observa las trabas con las que deben lidiar sus responsables.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

"Han pasado al menos 15 años y el Órgano Electoral Plurinacional aún no ha consolidado su independencia como un poder del Estado".

"Dependemos del nivel central para el presupuesto del TSE. Eso no es autonomía, al menos la que se espera de un poder del Estado".

"Los vocales del Órgano Electoral no tenemos el fuero de la Ley 044. Ante una orden de aprehensión, somos llevados a la justicia ordinaria".

constitucional, Condori opinó que no es necesario modificar la Carta Magna, sino aplicar los cambios dentro del marco legal vigente respecto al ámbito electoral específico en el país.

"La Constitución ya establece lo esencial: que el Órgano Electoral legitima a los otros poderes del Estado. Lo que falta es dotarlo de herramientas jurídicas y de independencia real", remarcó el también jurista, quien pronto publicará dos textos especializados en el tema electoral, que elaboró con base en su amplia experiencia.

Finalmente, el vocal adelantó que en diciembre se renovarán las salas plenas del Tribunal Supremo Electoral y de los nueve tribunales departamentales, proceso que —según dijo— será decisivo para el futuro del organismo. En esa dirección, el vocal se animó a hacer un llamado a las autoridades que estarán al mando de los destinos del país y sus estructuras gubernativas: "El sistema funcionaría si se dejara de lado los intereses políticos y se pensara más en la democracia y en el país. Ese sería un gran paso para consolidar la independencia electoral", anotó.

» DATO
» El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) fue creado por la Constitución Política del Estado (CPE) de 2009, que transformó la antigua Corte Nacional Electoral en un órgano independiente del Estado.

LA 'CIUDAD MARAVILLA' CUMPLE 477 AÑOS DE FUNDACIÓN

La Paz se estableció por orden de la Real Audiencia de Lima

Alonso de Mendoza redactó el acta el 20 de octubre de 1548.

GUILLERMO NINA
La Prensa

La Paz, desde su fundación, el 20 de octubre de 1548, se ha convertido en una de las ciudades más importantes del país, pues es la sede del gobierno y es el centro político y administrativo del país.

Hoy, cumple 477 años, de que el capitán español Alonso de Mendoza recibió de Pedro la Gasca (1548), presidente de la Real Audiencia de Lima, la orden de fundar una ciudad que proteja el comercio entre el centro costero de Arequipa, Cusco, La Plata y Potosí, para lo que debió buscar un punto intermedio.

En esa fecha, Alonso de Mendoza redactó el acta de fundación de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, en Laja, a 27 kilómetros

» DATOS

- > Ofrece una variedad de sitios históricos: la plaza Murillo, el Mercado de las Brujas, el Valle de la Luna y otros sitios.
- > También se destacan sus miradores, como Killi Killi, el Montículo y el reciente La Paz de la ladera oeste.

1

2024

Según el Censo, el departamento de La Paz tiene 3.030.917 habitantes.

2

20

Tiene 20 provincias y se dividen en un total de 87 municipios.

3

2

Es la segunda región más poblada del país con 1.504.480 hombres y 1.526.437 mujeres.

al oeste de la ciudad, pero después de tres días, el capitán y su comitiva llegaron al valle de Chuquiago Marka donde, a orillas del río Choqueyapu, se habían levantado viviendas donde habitaban quienes servían a los caciques Utrunco y Quirquincha.

A los pies del nevado Illimani, Mendoza estableció el emplazamiento de la nueva ciudad y redactó la segunda, y definitiva, acta de fundación. Fue el 23 de octubre de ya lejano 1548. La historia señala que se trasladó a varios pobladores de Laja a la ciudad.

En 1555, el emperador Carlos V le otorgó el escudo de armas, a la Villa de Nuestra Señora de La Paz, con la inscripción: "Los discordes en concordia/ en paz y amor se juntaron/ y pueblo de paz fundaron/ para perpetua memoria".

La nueva ciudad se edificó a lo largo de tres cuadras alrededor de la Plaza Mayor, mientras en lugares más alejados se crearon los 'barrios de indios' (San

Pedro, San Sebastián y Santa Bárbara): La mayor parte de la población se dedicó al comercio, la agricultura y la manufactura. Hoy es una de las metrópolis bolivianas.

En la actualidad, el departamento de La Paz está dividido en 20 provincias que a la vez se dividen en 87 municipios y es administrado por el gobernador o gobernadora, quien es el encargado del cumplimiento de las leyes, mantenimiento de caminos y del bienestar de los habitantes en general.

En orden de jerarquía le siguen los alcaldes municipales, responsables de proporcionar los servicios básicos a los vecinos. Las provincias tienen como administrador el Subgobernador Provincial respectivo.

MÍ TELEFÉRICO

LA MODERNIDAD

La topografía accidentada de La Paz siempre fue una limitante para el desarrollo de un sistema de comunicación vial y de transporte expedito. Es por eso que, a partir de 2014, se implementó un sistema de transporte aéreo por cable que no sólo permite el desplazamiento en tiempos más rápidos en la ciudad y en El Alto. Con sus seis líneas (roja, amarilla, verde, azul, naranja, blanca y morada) es el sistema de transporte aéreo más largo a mayor altura en el mundo.



PALACIO QUEMADO

CENTRO DEL PODER POLÍTICO

La plaza Murillo es uno de los lugares emblemáticos de la ciudad de La Paz, allí se encuentran algunos de los edificios más representativos del país: el Palacio Quemado, reconstruido por el arquitecto José Núñez del Prado entre 1847 y 1853, que desde 1899 hasta 2018 fue sede presidencial; el nuevo Palacio de Gobierno, también llamado Casa Grande del Pueblo, inaugurado en agosto de 2018. Además, está el Palacio Legislativo, sede de la Asamblea Legislativa Plurinacional, anteriormente denominada Congreso Nacional y la Catedral Metropolitana, cuyas obras comenzaron en 1692.



LA PRENSA

CELS.: 63264672 - 65362514



20 de octubre de 2025

Q17019099/20

C212018093/20

EDICTO



TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 LA PAZ - BOLIVIA
 JUZGADO 2° PÚBLICO CIVIL COMERCIAL ZSR
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ
 EDICTO

EL DOCTOR ADAMS OSCAR MONTES ANTELO JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - ZONA SUR - DE LA CIUDAD DE LA PAZ - BOLIVIA, - HACE SABER QUE POR EL PRESENTE EDICTO SE DA POR CITADO A LOS POSIBLES HEREDEROS DE ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ, PARA QUE POR SI TENGAN CONOCIMIENTO Y ASUMAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO INTERPUESTO POR BANCO ECONOMICO S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARCO ANTONIO CASTELLÓN TERÁN CON N.C.I. 2520896 L.P. Y IRENE GERMANA OROZCO RIVERO CON C.I. 3449868 L.P. CONTRA REBECA GARCIA ARANDA CON C.I. 8463874, FLAVIA LATINAM PARI HUANCA CON C.I. 4918829 L.P. Y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ CON C.I. 5967817 L.P. CUYO TENOR ES COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO LA PAZ-ZONA SUR, INTERPONE DEMANDA EJECUTIVA OTROSÍ 5°. SU CONTENIDO: BANCO ECONOMICO S.A., tenemos a bien apersonarnos ante su autoridad en virtud de la Matricula de Comercio 1015403021 debidamente inscrito en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio SEPPEC (antes No. 00013038 FUNDEMPRESA con NIT No. 1015403021 y Testimonio Poder No. 52/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, suscrito ante la Notaría de Fe Pública N° 79, a cargo de la Dra. Clara Ivonne Phillips de Saucedo contenida por BANCO ECONOMICO S.A. a nosotros en calidad de apoderados legales, los cuales se encuentran Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPPEC entidad a la cual se dio en concesión de Registro de Comercio según la establece el Decreto Supremo No. 4596, de igual manera se da cumplimiento con los Arts. 25, 29 y 33 del Código de Comercio, DOCUMENTOS QUE ACREDITAN DEBIDAMENTE NUESTRA LEGITIMIDAD ACTIVA EN EL PRESENTE PROCESO; solicitando se tenga a bien aceptar nuestra personería y hacemos conocer ulteriores diligencias, hacemos conocer su autoridad que los futuros memoriales serán firmados de manera conjunta o indistinta: Marco Antonio Castellón Terán, mayor de edad, y hábil por derecho con C.I. 2520896 L.P., soltero estudiante, con domicilio en razón a la función que desempeño ubicado en la Av. Camacho No. 1245, de la Zona Central de esta ciudad, Irene Germana Orozco Rivero, mayor de edad y hábil por derecho con C.I. 3449868 L.P., soltera, empleada con domicilio en razón a la función que desempeño ubicada en la Av. Camacho No. 1245 de la Zona Central de esta ciudad. 4. GENERALES DE LA PARTE DEMANDADA, REBECA GARCIA ARANDA, con C.I. 8463874 mayor de edad, hábil por derecho, estado civil soltera, de profesión u ocupación estudiante, con domicilio en PASAJE 1, Nro. 15, ZONA MALLASA - LA PAZ (PRESTATARIO y/o DEUDOR); FLAVIA LATINAM PARI HUANCA, con C.I. 4918829 L.P., mayor de edad, hábil por derecho, estado civil soltera, de profesión u ocupación estudiante con domicilio en PASAJE 1 Nro. 11, ZONA MALLASA - LA PAZ (GARANTE). ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., mayor de edad, hábil por derecho, estado civil soltero, de profesión u ocupación estudiante, con domicilio en PASAJE 1 Nro. 11, ZONA MALLASA - LA PAZ (GARANTE). 5. EL BIEN DEMANDADO: Cobro de Bs. - 97.494.64 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS) saldo a capital. 6. RELACION PRECISA DE LOS HECHOS: Por el Documento Privado de Préstamo de dinero de fecha 22 de junio de 2021 el cual fue RECONOCIDO por ante el Notario de Fe Pública Abg. Dario Valentin Alvarado Gómez en fecha 23 de junio de 2021, el BANCO ECONOMICO S.A. otorgo un préstamo de dinero a: REBECA GARCIA ARANDA (PRESTATARIO y/o DEUDOR), FLAVIA LATINAM PARI HUANCA (GARANTE), ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ (GARANTE), bajo el siguiente detalle: Monto: Bs. 120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS). Declaración de Conformidad: En forma expresa y a su entera satisfacción mediante abono en la cuenta N° 2081884968, Plazo: 1440 días, equivalente 48 meses. Tasa de Interés: Fijo nominal anual del 20.90%, durante el primer (1) mes. - Fijo nominal anual del 21.00%, a partir del segundo (2) mes. Garantía Personal: Quienes garantizan el cumplimiento de la presente obligación con todos sus bienes, presentes y futuros (CLAUSULA OCTAVA). - FLAVIA LATINAM PARI HUANCA, con C.I. 4918829 L.P. ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P. De la Mora o Falta de Pago: La demora o falta de pago total o parcial del préstamo, intereses o accesorios constituirán al DEUDOR en mora por el total de la obligación, sin necesidad de intimación u otra formalidad, judicial o extrajudicial. (CLAUSULA DECIMA QUINTA). Ejecución Judicial: los deudores (es), codeudor (es), fiador (es), garante (s) hipotecarios (s) reconocen el derecho del Banco a enjuiciarlos por la vía ejecutiva (CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA). Del Domicilio: El domicilio señalado por los demandados tiene CARÁCTER ESPECIAL, por tanto son irrenunciables de acuerdo al Art. 29 del Código Civil vigente y de conformidad al contrato de préstamo (CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA). Hacemos conocer que, de lo anteriormente expuesto los deudores no han cumplido con el pago de las cuotas programadas según plan de pagos (adjunto) existiendo a la fecha un saldo adeudado a capital de Bs. - 97.494.64 - (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS) más intereses convencionales y penales, tal como se evidencia por la liquidación adjunta. 7. LA INVOCACION DEL DERECHO: Amparo mi demanda en los Artículos: C.P.C. Art. 35, II (Representación Procesal) Por el Testimonio Poder 52/2020, adjunto que confiere el BANCO ECONOMICO S.A. C.P.C. Arts. 378, 379. II (Título Ejecutivo) que reconoce como Título Ejecutivo el Documento Privado de Préstamo de dinero de fecha 22 de junio de 2021 el cual fue RECONOCIDO por ante el Notario de Fe Pública Abg. Dario Valentin Alvarado Gómez en fecha 23 de junio de 2021, C. Com. Art. 1331 - I (Perfeccionamiento Del Contrato) En forma expresa y a su entera satisfacción mediante abono en la cuenta N° 2081884968, 8. LA CUANTIA. De conformidad a lo pactado en la CLAUSULA VIGESIMA del Contrato Base de la obligación. EL CREDITO SE ENCUENTRA EN MORA Y DE PLAZO VENCIDO DESDE 08/09/2022 según comprobante adjunto, lo que hace a la deuda LIQUIDA, EXIGIBLE Y DE PLAZO VENCIDO, a la presente existe un saldo adeudado a capital de Bs. - 97.494.64 - (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS) más intereses convencionales y penales, tal como se evidencia por la liquidación adjunta. 9. PETITORIO: Solicito declare PROBADA la demanda y se dicte SENTENCIA INICIAL, disponiendo el embargo de los bienes de los demandados hasta hacer efectiva el pago de la suma Bs. - 97.494.64 - (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS) más intereses convencionales y penales pactados, más costos y costas procesales. Asimismo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 380 parágrafo III) del Código Procesal Civil cite a los ejecutados: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874 L.P., FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P., ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., para que los mismos en el plazo de 10 días puedan oponer las excepciones que tuvieran contra la demanda las cuales están establecidas en el Art. 381 del Código Procesal Civil. OTROSÍ 1°. Conforme lo determina el Art. 294 del Código Procesal Civil la conciliación previa es optativa en los procesos ejecutivos, razón por la cual RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE A LA CONCILIACIÓN, debiendo proseguir con la tramitación de la causa. OTROSÍ 2°. Asimismo como medida cautelar de conformidad con los Arts. 324, 326 núm. 2) del Código Procesal Civil se sirva disponer el EMBARGO PREVENTIVO sobre el bien inmueble de propiedad de: Inmueble ubicado en la ciudad de La Paz, ZONA DE MALLASA CANTON MECAPACA, con una superficie de 100.00 Mts2, registrado bajo la matricula N° 2.01.2.01.0019192, propiedad de FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P., ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P. OTROSÍ 3°. Asimismo en calidad de medida cautelar al amparo de la disposición contenida en el Art. 324 del Código Procesal Civil solicito su autoridad disponga lo siguiente: a) Se oficie a la AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI) para que se instruya todos los bancos y entidades financieras no bancarias del país, se retenga y se remita a su juzgado los fondos que pudieran tener los ejecutados: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874 L.P., FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P., ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., para que informe sobre los vehículos que pudieran tener los demandados: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874 L.P., FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P., ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., en consecuencia certifiquen sobre los mismos. b) Se oficie a DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE EL ALTO, para que informen sobre los bienes inmuebles que pudieran tener los ejecutados: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874 L.P., FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P., ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., en consecuencia certifiquen sobre los mismos. c) Se oficie a DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ para que informen sobre los bienes inmuebles que pudieran tener los ejecutados: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874 L.P., FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P., ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., en consecuencia certifiquen sobre los mismos. d) Asimismo, solicito a su autoridad oficie a la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL - LA PAZ, para que informe sobre los vehículos que pudieran tener los demandados: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874 L.P., FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P., ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., en consecuencia certifiquen sobre las placas de los mismos. Sea los oficios en FOTOCOPIA LEGALIZADA conforme se tiene de la Circular 048/2013 emitido por la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia: OTROSÍ 4°. De acuerdo con lo establecido por los Arts. 111 y 377 parágrafo 1) del Código

Procesal Civil, en calidad de Prueba pre constituido tengo a bien adjuntar a la presente demanda: Matricula de Comercio actualizada en original; embozo por SEPPEC. Número de Identificación Tributaria (NIT). Testimonio de Poder Especial, Amplio y Suficiente Nro. 52/2020 en Fotocopia Legalizada. Documento privado de fecha 22 de junio de 2021. Reconocimiento de Firmas y Rúbricas de fecha 23 de junio de 2021. Comprobante de Desembolso en original. Liquidación del Crédito en original. Plan de pagos en original. Fotocopias de cédula de identidad. Croquis de domicilio de domicilio de los ejecutados. Documentos que solicito se tenga presente a los fines consiguientes de ley. OTROSÍ 5°. - La Abogada que suscribe la demanda se tiene a lo estipulado al actual arancel emitido por el Ministerio de Justicia. OTROSÍ 6°. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 72 parágrafo 1) del Código Procesal Civil, para los fines consiguientes del proceso, señalo domicilio procesal en la Avenida Camacho Nro. 1245, de la Zona Central, en oficinas BANCO ECONOMICO S.A. - Departamento de Recuperaciones de Cartera, de la ciudad de La Paz; solicitando se tenga presente. OTROSÍ 7°. Para fines de notificación tengo a bien señalar correo electrónico: clm11099014@gmail.com, número de celular 77741860; whatsapp 77741860, solicitando se tenga presente. La Paz, abril de 2023. Firma y sello: Cindia Lily Juchani Montroy ABOGADO INTERNO RPA 9869514 CLIM BANCO ECONOMICO S.A. Irene Germana Orozco Rivero ENCARGADO REGIONAL. CONTENCIOSO ABOGADA-RPA 3449868 IGOR BANCO ECONOMICO S.A. SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1° DE LA CIUDAD DE LA ZONA SUR. NUREJ: 204079884-SUBSANA DEMANDA, SOLICITA SE DICTE SENTENCIA INICIAL. OTROSÍ 1°. SU CONTENIDO: BANCO ECONOMICO S.A., entidad financiera legalmente constituida, representada legalmente por Marco Antonio Castellón y/o Irene Germana Orozco Rivero, debidamente apersonados dentro del proceso contra: REBECA GARCIA ARANDA REBECA Y OTROS, ante las consideraciones de su autoridad con todo respeto expongo y pido: Señor Juez, en tiempo hábil y oportuno me permito subsanar observación de fecha 24 de abril de 2023. De conformidad con el Art. 110 núm. 6) del Código Procesal Civil hacemos conocer a su autoridad que mediante DOCUMENTO PRIVADO DE PRESTAMO DE DINERO, de fecha 22 de junio de 2021, el cual fue RECONOCIDO por ante el Notario de Fe Pública Abg. Dario Valentin Alvarado Gómez, el BANCO ECONOMICO S.A. otorgo un préstamo de dinero a: REBECA GARCIA ARANDA (PRESTATARIO y/o DEUDOR), FLAVIA LATINAM PARI HUANCA (GARANTE), ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ (GARANTE) de toda la obligación adeudada por la suma de Bs. 120.000.00 - (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), a 1440 DIAS DE PLAZO EQUIVALENTE A 48 MESES CON AMORTIZACIONES MENSUALES CON UN INTERES FIJO NOMINAL ANUAL DEL 21.00%, cuyo monto indicado fue desembolsado en fecha 25/06/2021, según comprobante adjunto. De lo expuesto anteriormente se tiene que los deudores no han cumplido con el plan de pagos adjunto, siendo la cuota N° 14 del plan de pago la que se incumplió lo que significa que han ingresado en mora en fecha 09/09/2022, existiendo a la fecha un saldo adeudado a capital de Bs. - 97.494.64 - (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS) más intereses convencionales y penales, tal como se evidencia por la liquidación adjunta. Encontrándose vencido el plazo de la obligación, SIENDO LIQUIDA, EXIGIBLE LA SUMA ADEUDADA Y TENIENDO LA FUERZA EJECUTIVA que expresamente le reconoce el Art. 378 y 379 en su núm. 2) del Código Procesal Civil inicio DEMANDA EJECUTIVA en contra de: REBECA GARCIA ARANDA (PRESTATARIO y/o DEUDOR), FLAVIA LATINAM PARI HUANCA (GARANTE), ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ (GARANTE) en su condición de FIADOR(ES) y/o GARANTE(S) PERSONAL(ES) SOLIDARIO(S) MANCOMUNADOS(S) E INDIVISIBLE(S) para que den y paguen a BANCO ECONOMICO S.A. la suma líquida y exigible adeudada a capital de Bs. - 97.494.64 - (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS) más intereses convencionales y penales pactados, más costos y costas procesales, por lo que de conformidad a lo previsto y determinado por el Art. 380 en su parágrafo 1) del Código Procesal Civil, su autoridad deberá dictar la correspondiente SENTENCIA INICIAL declarando PROBADA la demanda y en consecuencia disponer la prosecución de la presente acción hasta el trance y remate de los bienes embargados o por embargarse de los ejecutados, para que con su producto de y pague la suma adeudada a capital más intereses convencionales, devengados y por devengar, más cosas y costos. Asimismo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 380 parágrafo III) del Código Procesal Civil cite a los ejecutados: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874 L.P., FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P., ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., para que los mismos en el plazo de 10 días puedan oponer las excepciones que tuvieran contra la demanda las cuales están establecidas en el Art. 381 del Código Procesal Civil. Habiendo cumplido a cabalidad lo observado por su autoridad, solicito se declare probada mi demanda mediante Sentencia Inicial, sea con las formalidades de ley. OTROSÍ 1°. Para fines de notificación, tengo a bien señalar el correo electrónico clm11099014@gmail.com, número de celular: 77741860, solicitando se tenga presente. La Paz, mayo de 2023. Firma y sello: Cindia Lily Juchani Montroy ABOGADO INTERNO RPA 9869514 CLIM BANCO ECONOMICO S.A. Irene Germana Orozco Rivero ENCARGADO REGIONAL. CONTENCIOSO ABOGADA-RPA 3449868 IGOR BANCO ECONOMICO S.A. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ JUZGADO PUBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE LA ZONA SUR-LA PAZ-SENTENCIA INICIAL-RESOLUCION Nro. 454/2023, FECHA: 17 DE MAYO DE 2023-NUREJ: 204079884-PROCESO: EJECUTIVO-PRESENTION: COBRO DE DINERO- PARTE DEMANDANTE: BANCO ECONOMICO S.A. con MATRICULA DE COMERCIO 1015403021, con NIT 1015403021, representado MARCO ANTONIO CASTELLÓN TERÁN con C.I. 2520896 L.P. y IRENE GERMANA OROZCO RIVERO con C.I. 3449868 L.P. PARTE DEMANDADA: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874, FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P. y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que por memorial de fs. 29 a 31 vta., subsanado en memorial de fs. 35 a 35 vta. de obrados, el BANCO ECONOMICO S.A. con MATRICULA DE COMERCIO 1015403021, con NIT 1015403021, representado por MARCO ANTONIO CASTELLÓN TERÁN con C.I. 2520896 L.P. Y IRENE GERMANA OROZCO RIVERO con C.I. 3449868 L.P. interpone la presente demanda ejecutiva sobre cobro de dinero contra REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874, FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P. Y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., bajo los siguientes argumentos de orden legal: 1. Que, por Documento Privado de Préstamo de Dinero, de fecha 22 de junio de 2021, reconocido mediante Notario de Fe Pública Abg. Dario Valentin Alvarado Gómez en fecha 23 de junio de 2021, el BANCO ECONOMICO S.A. otorgo un préstamo de dinero a REBECA GARCIA ARANDA (prestataria y/o deudora), FLAVIA LATINAM PARI HUANCA (garante) y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ (garante), el monto de 120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), por un plazo de 48 meses. 2. Que los demandados no cumplieron con el plan de pagos, siendo la cuota N° 14 del plan de pagos la que se habría incumplido, que los demandados ingresaron en mora en fecha 09/09/2022, por lo que se tiene un saldo adeudado de Bs. - 97.494.64 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS), más intereses convencionales y penales. II. DE LA PRUEBA. 1. Que, por Documento Privado de fecha 22 de junio de 2021, de fs. 15 a 18 de obrados, reconocido en sus firmas y rubricas mediante certificación 4199/2021 de fecha 23 de junio de 2021 de fs. 19 de obrados, el BANCO ECONOMICO S.A. otorgo un préstamo de dinero a REBECA GARCIA ARANDA (prestataria y/o deudora), FLAVIA LATINAM PARI HUANCA (garante) y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ (garante), por la suma de 120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), por un plazo de 1440 días. 2. Que por liquidación de fecha 21/12/2022 de fs. 21 de obrados, los demandados adeudan la suma de Bs. 97.494.64 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS). III. FUNDAMENTACION JURIDICA. A. La protección jurisdiccional. La protección jurisdiccional, tiene como fin último el cumplimiento de la justicia, dentro de la cual el proceso monitorio ejecutivo previsto en el Capítulo Tercero Sección Segunda del Título IV del Código Procesal Civil se constituye en un instrumento tendiente a otorgar tutela efectiva del derecho de crédito permitiendo al acreedor obtener un requerimiento judicial para el pago rápido de una deuda acreditada en documento con alto grado de verosimilitud e certidumbre al contener una obligación en dinero líquida y exigible: Proceso de ejecución en el que adquiere relevancia el principio constitucional de TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, contenido en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado que se complementa con el principio del debido proceso previsto en el Art. 130 de la norma Constitucional principios que constituyen la base y fundamento del proceso monitorio, pues ante la emisión de sentencia inicial no restringe derecho a la defensa alguna, solo se invierte la iniciativa del contradictorio abriéndose esta fase ante la oposición del demandado. Cumplíndose de esta manera con la obligación del Estado de otorgar Protección judicial conforme establece el Art. 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos. B. El proceso de ejecución. El proceso ejecutivo de estructura monitoria, tiene la especialidad del cobro de dinero, que solo está establecido ante la existencia de una obligación de pagar cantidad líquida y exigible, es decir una suma de dinero conforme al Art. 378 del Código Procesal Civil. El Art. 375 parágrafo 1 del Código Procesal Civil establece que para la procedencia del proceso monitorio se debe presentar el documento constitutivo que demuestre la fundabilidad de la pretensión y la autoridad judicial debe proceder con la verificación previa de los presupuestos generales y específicos del proceso acogiendo la demanda con una Sentencia Inicial. El Art. 379.2 del Código Procesal Civil establece que documentos constituyen títulos de ejecución dentro de los cuales se encuentra los

documentos privados suscritos, reconocidos voluntariamente ante notario de fe pública. IV. MOTIVACION FACTICA. Del contexto normativo y fáctico desarrollado, se tiene comprobado los presupuestos de procedencia de la pretensión ejecutiva prevista en el Art. 375 en relación a lo previsto por el Art. 379 núm. 2 del Código Procesal Civil, al haberse demostrado que mediante Documento Privado de Préstamo de Dinero de fecha 22 de junio de 2021, el BANCO ECONOMICO S.A. otorgo un préstamo de dinero a REBECA GARCIA ARANDA (prestataria y/o deudora), FLAVIA LATINAM PARI HUANCA (garante) y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ (garante), el monto de 120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), por un plazo de 1440 días. De la liquidación de fecha 21/12/2022 y del plan de pagos se tiene que los demandados han incumplido con su obligación, adeudando la suma de Bs. - 97.494.64 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS). De lo alegado en la demanda, se tiene que los ejecutados no han cumplido con el pago de la obligación dentro del plazo otorgado al efecto, por lo que el plazo se encuentra vencido conforme a lo previsto por el artículo 380.1 del Código Procesal Civil. Asimismo, al haberse verificado la competencia de la suscrita autoridad, la capacidad y legitimación de las partes y al existir suma líquida, exigible y de plazo vencido, se hace procedente la demanda ejecutiva, a efecto de hacer efectivo el pago de la suma adeudada, más intereses convencionales y penales. POR TANTO: El suscrito Juez Público en Materia Civil y Comercial Primero de la Zona Sur de la ciudad de La Paz, FALLA declarando PROBADA LA DEMANDA, cursante a fs. 29 a 31 vta. subsanado en fs. 35 a 35 vta. de obrados, y en consecuencia, dispone: 1. Que los ejecutados REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874, FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P. Y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., dentro del tercer día de notificados con la presente resolución cumpla con el pago de la suma adeudada de Bs. - 97.494.64 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS), más intereses convencionales y penales, bajo apercibimiento de subasta y remate de sus bienes. 2. Citar de excepciones a los ejecutados, en su domicilio real en la forma prevista por el Art. 74.1 del Código Procesal Civil, mismas que deberán ser puestas en su caso dentro del plazo de 10 días conforme a lo previsto en el Art. 381. 1 de la precitada norma procesal. PROVIDENCIANDO AL MEMORIAL DE FS. 29 A 31 VTA. DE OBRADOS, AL OTROSÍ 1° - Se tiene presente. AL OTROSÍ 2° - Proceda el Embargo preventivo del Bien Inmueble ubicado en la ciudad de La Paz, ZONA DE MALLASA CANTON MECAPACA, con una superficie de 100.00 mts2, registrado bajo la matricula 2.01.2.01.0019192 propiedad de FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P. Y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., sea hasta el monto Bs. 97.494.64 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS), a tal efecto por Secretaría del Juzgado emítase Testimonios de Ley. AL OTROSÍ 3° - a) Oficiase a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para que proceda a la Retención de Fondos en las cuentas de REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874, FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P. Y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P. Sea hasta el monto de Bs. - 97.494.64 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 BOLIVIANOS), debiendo tomarse en consideración lo establecido por el Art. 48. IV de la Constitución Política del Estado. b) Oficiase a DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE EL ALTO, a fin de que informen sobre los bienes inmuebles que: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874, FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P. Y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P. pudieran tener registrados a su nombre. c) Oficiase a DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, a fin de que informen sobre los bienes inmuebles que: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874, FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P. Y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P. pudieran tener registrados a su nombre. d) Oficiase a DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PAZ, a fin de que informe si los demandados: REBECA GARCIA ARANDA con C.I. 8463874, FLAVIA LATINAM PARI HUANCA con C.I. 4918829 L.P. Y ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con C.I. 5967817 L.P., tuvieran algún vehículo registrado a su nombre. AL OTROSÍ 4° - Se tiene presente. AL OTROSÍ 5° - Estese al 222 del Código Procesal Civil. AL OTROSÍ 6° - Se tiene presente. AL OTROSÍ 7° - Se tienen presente los medios telemáticos de comunicación. Firma y sello: Abg. DAEN Omar Kucharsky Montesinos JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1° ZSR TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA. ANTE MI: Abg. Lima Sharon Moya Acha SECRETARIA JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - BOLIVIA EN SUPLENENCIA LEGAL. En cumplimiento al Acuerdo de Sala Plena N° 53/2023 de fecha 18 de julio de 2023 y acuerdo complementario y aclaratorio N° 64/2023 de 22 de agosto de 2023, así como el Punto 4 del decreto de fecha 22 de septiembre de 2023 emitido por Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, el cual establece "... por el Juzgado Público Civil y Comercial N° 1 de la Zona Sur, se remita el 50% de todas las causas que hubieren ingresado a dicho juzgado hasta el 28 de septiembre de 2023, a cuyo efecto se dispone que el 50% de las últimas causas que hubieran ingresado de forma cronológica al Juzgado Público Civil y Comercial N° 1 de la Zona Sur deberán ser remitidos por plataforma de atención al público e informaciones al Juzgado Público Civil y Comercial N° 2 de la Zona Sur de la ciudad de La Paz bajo inventario hasta el viernes 13 de octubre del 2023. - En consecuencia, por Secretaría del Juzgado remítase el presente proceso a Plataforma de Atención al Público e Informaciones de la Zona Sur a objeto de que el mismo sea de conocimiento y prosiga su trámite en el estado en el que se encuentre en el Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la zona Sur - Firma y Sello: Abg. DAEN Omar Kucharsky Montesinos JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1° ZSR TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - ZONA SUR - LA PAZ - BOLIVIA - Abg. Alvaro Antonio Rojas Alba - SECRETARIO-ABOGADO-JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 1° ZONA SUR - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA-LA PAZ-BOLIVIA - SEÑOR JUEZ 2° PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE LA ZONA SUR - NUREJ: 204079884. SOLICITA SUSPENSIÓN DEL PROCESO - OTROSÍ 1° - FOTOCOPIAS - BANCO ECONOMICO S.A., representado legalmente por MARCO ANTONIO CASTELLÓN TERÁN y/o IRENE GERMANA OROZCO RIVERO, de generales de fe conocidas dentro del proceso Ejecutivo caratulado BANCO ECONOMICO S.A. GARCIA ARANDA, ante su autoridad me presento, expongo y pido: Señor Juez, habiendo comprobado el fallecimiento de Andrés Gonzalo Acarapi Díaz, quien intervenía en calidad de parte ejecutada en ese sentido, en aplicación del Artículo 31 IV-V del Código Procesal Civil, solicito a vuestra autoridad la suspensión del proceso, de igual manera citar a los posibles herederos de Andrés Gonzalo Acarapi Díaz, sea con las formalidades de ley. Protestando de mi parte cumplir con los recaudos de rigor. OTROSÍ 1 - Solicito fotocopias simples y legalizadas de todo lo obrado. OTROSÍ 2 - Para fines de notificación y comunicaciones señalo correo electrónico tedsongustavo7@gmail.com, y celular 77225348; "JUSTICIA" La Paz. 13 de septiembre de 2024. Firma y sello: Edson Gustavo Ticona Calzada ABOGADO INTERNO RPA-12454716 EGT BANCO ECONOMICO S.A. Irene Germana Orozco Rivero ENCARGADO REGIONAL CONTENCIOSO ABOGADA-RPA 3449868 IGOR BANCO ECONOMICO S.A. - NUREJ: 204079884 La Paz. 19 de septiembre de 2024. VISTOS: En atención al contenido del memorial que antecede, conforme el informe emitido por el Servicio de Registro Civil SERECI que indica la existencia de la Defunción de ANDRÉS GONZALO ACARAPI DIAZ con Cédula de Identidad 5967817 en calidad de parte ejecutada de la presente causa, de conformidad al Art. 31 parágrafo II, IV y V del Código Procesal Civil, se dispone la SUSPENSIÓN de la presente causa, por el lapso de 40 cuarenta días, debiendo notificarse por Edictos de Ley por ante sistema HERMES, así como de forma personal a los posibles herederos del causante, cursante por informe de fs. 51 a 53 de obrados. En consecuencia, oficiase al Servicio General de Identificación Personal SERGIP a fin de que informen, sobre el último domicilio registrado de las personas que indique el informe de SERECI, sean con las formalidades de rigor. Al Otrosí 1 - Por secretaria de juzgado franquease las fotocopias simples y legalizadas que solicita de conformidad al Art. 101 parágrafo I y III del Código Procesal Civil. AL OTROSÍ 2 - Por señalado los medios telemáticos de comunicación, téngase presente por la oficial de diligencias del juzgado. Firma y Sello: Adams Oscar Montes Antelo - JUEZ 2do. PUBLICO CIVIL COMERCIAL ZONA SUR - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA-LA PAZ-BOLIVIA - Edgar Ramiro Rojas Cuzsi - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-ZONA SUR - LA PAZ - BOLIVIA - ESTE EDICTO ES FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EDICTO
 SECRETARIO
 JUEZ 2do. PUBLICO CIVIL COMERCIAL ZONA SUR - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA-LA PAZ-BOLIVIA - Edgar Ramiro Rojas Cuzsi - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-ZONA SUR - LA PAZ - BOLIVIA



SE TRATA DE UN BEBÉ QUIEN ESTÁ
INTERNADO EN SANTA CRUZ

Se presenta el primer caso de síndrome de MENKES

Eithan sufre una enfermedad genética letal sin cura. Su madre lo acompaña entre hospitales, trámites y angustia.

ÁNGELA CARRASCO
La Prensa

En una sala del Hospital del Niño de Santa Cruz, un infante de apenas un año enfrenta una de las enfermedades genéticas más raras y complejas del mundo, el síndrome de Menkes. Eithan, frágil y conectado a una sonda gástrica y con una traqueotomía, se convirtió en el primer caso diagnosticado públicamente en Bolivia. Su historia no sólo conmovió a quienes la escucharon; también dejó al descubierto las grietas del sistema sanitario frente a enfermedades raras.

Eithan no camina, no gatea, no puede sostener su cabeza ni alimentarse por sí mismo. Su cuerpo presenta hipotonía muscular severa y sufre convulsiones que los medicamentos convencionales no logran controlar. Una tomografía reciente reveló hidrocefalia, por lo que deberá someterse a una cirugía para insertarle una válvula que drene el exceso de líquido en su cerebro. Su madre, firme pero agotada, repite una frase que se ha vuelto su lema: "No puedo cambiar el diagnóstico, pero puedo darle calidad de vida".

» UNA RARA ENFERMEDAD

El diagnóstico llegó con una carga emocional y económica abrumadora. La enfermedad, también conocida como síndrome del cabello ensortijado, es causada por una mutación en el gen *ATP7A*, que impide al cuerpo distribuir adecuadamente el cobre. La falta de esta mineral afecta el funcionamiento de enzimas esenciales para el desarrollo cerebral, óseo y neurológico. Sin tratamiento, la expectativa de vida rara vez supera los tres años.

Durante tres meses, la familia logró acceder al histidinato de cobre, único tratamiento conocido, gracias a la Asociación Menkes Argentina. El me-

DETECCIÓN TEMPRANA

La clave para mejorar el pronóstico de Menkes radica en la detección temprana. El tratamiento con histidinato de cobre sólo resulta parcialmente eficaz si se inicia antes del daño neurológico. Pero en países sin tamizaje neonatal ampliado ni acceso a pruebas genéticas profundas, esa ventana se cierra antes de que alguien pueda actuar.

Organismos como la Red Menkes Internacional intentan tejer puentes entre especialistas, pacientes y sistemas de salud, pero los esfuerzos son aislados.

dicamento estabilizó las convulsiones. Pero el suministro se interrumpió por problemas logísticos y Eithan recayó. Terminó en terapia intensiva.

Los costos mensuales de su atención médica, cuando no está internado, rondan los 5.000 bolivianos; si se hospitaliza, la cifra se duplica. El Seguro Universal de Salud (SUS), no cubre todas las especialidades ni medicamentos pediátricos. Las consultas externas, los estudios especializados ni las cremas dermatológicas, necesarias por curar las escaras en su espalda que le provoca estar echado permanentemente.

La familia espera volver a recibir la medicación de base. Quieren que Eithan mejore. No pide milagros, sino condiciones dignas para continuar la lucha. En su relato, la fe convive con la ciencia; el amor con la incertidumbre. No habla de una cura imposible, sino de una infancia más llevadera.

"Es un angelito que Dios me ha mandado", repite la madre. "Y mientras esté con nosotros, vamos a darle todo el amor del mundo".

Durante años, se creyó que el síndrome de Menkes afectaba a 1 de cada 100 mil a 300

mil nacidos vivos. Sin embargo, estudios genéticos recientes indican que la frecuencia podría ser mucho mayor: hasta 1 de cada 8.000 varones podría portar variantes del gen *ATP7A*, aunque no todos desarrollen la forma clásica del trastorno. La enfermedad, por tanto, no sería tan rara como si invisibilizada por la falta de diagnósticos oportunos.

En tiempos en los que las estadísticas suelen invisibilizar los casos aislados, Eithan se convierte en símbolo, no sólo de una enfermedad rara, sino también del vacío institucional que enfrentan quienes padecen dolencias poco frecuentes.

Cada 29 de noviembre se recuerda el Día Mundial del Síndrome de Menkes, con el objetivo de dar a conocer esta enfermedad rara, sin embargo, no cuenta aún con protocolos claros, ni con centros especializados para atender este tipo de condiciones. Las familias, como la de Eithan, deben improvisar soluciones donde el Estado no llega.

Hoy, Eithan necesita una válvula, un colchón antiescaras, medicamentos específicos y controles permanentes. Pero más allá de lo urgente, su caso abre una conversación postergada en Bolivia: ¿quién responde cuando la enfermedad no tiene protocolos para enfrentarla? ¿Quién se hace cargo de los seres humanos que no caben o se invisibilizan en las estadísticas? El nombre de Eithan ya quedó grabado como el primero en el país, pero su historia debería ser el inicio de un cambio mayor para bien de todos los bolivianos.

1

» paciente diagnosticado con síndrome de Menkes en el país, es el caso de Eithan.

SINTOMAS

» Hipotonía muscular, convulsiones resistentes a fármacos, retraso motor severo, cabello quebradizo o metálico, dificultad para alimentarse.

3

» años es el tiempo de vida debido a la neurodegeneración progresiva.

29

» de noviembre se recuerda el Día Internacional de este síndrome para fomentar la visibilidad y el diagnóstico temprano.

1

» de cada 8.664 varones podría portar variantes del gen *ATP7A*. Es la incidencia estimada.

5

» mil bolivianos eroga por día la familia de Eithan para cubrir el tratamiento.

» AYUDA

» La madre relata con dolor, pero sin perder la esperanza. "El no camina, no gatea. Es un bebé que necesita nuestros brazos y nuestro amor todo el tiempo". Sus palabras no buscan conmover, sino movilizar a la población.



Aniversario de La Paz

Si bien el capitán Alonso de Mendoza pasó a la historia, y con plena justicia, como el fundador de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, fueron tres sacerdotes españoles —Francisco Morales, Francisco Laroca y Francisco Alcócer— quienes le sugirieron el actual emplazamiento para la nueva población, aunque el ya lejano 20 de octubre de 1548, De Mendoza situó a la nueva villa en el actual, municipio de Laja, a unos 36 kilómetros de la hoyada.

La elección de la fecha no fue casual. Se buscaba rendir homenaje al primer aniversario de la batalla de Huarina, la última confrontación de la guerra civil entre las fracciones almadristas y pizarristas por el control de las tierras recientemente conquistadas por los españoles.

Tres días después de la fundación original de La Paz, la comitiva de los españoles se dirigió al valle de Chukiago Marka, un lugar que ya era conocido por los europeos, pues habían sido varias las oportunidades en la que los recién llegados habían pernoctado.

La hoyada tenía varias ventajas. Se encuentra a mitad de camino entre Potosí, de donde provenían los cargamentos fabulosamente ricos de plata, y el puerto de Los Reyes, denominativo por entonces de Lima, desde donde partían los navíos hacia España.

Se halla, además, cerca de los yacimientos de oro de Tipuani y de las plantaciones de hoja de coca, que aprovisionaban a las minas del sur del territorio. Siglos después, su influencia sobre las costas del océano Pacífico, la convierten en un punto estratégico en la región.

La Paz nació como un punto de control burocrático de carguños de los metales preciosos —plata y oro— y de hoja de coca. Casi cinco siglos después, esta ciudad se mantiene fiel a su vocación burocrática original, que se ratifica con su condición de sede del gobierno boliviano, la capital del país en los hechos.

Actualmente, resultaría imposible concebir a Bolivia sin La Paz, concepto que no puede aplicarse a todas las capitales departamentales. Bolivia necesita a La Paz y ésta, a Bolivia, una cualidad que se agiganta si se considera a La Paz como un área metropolitana importante que comprende a El Alto, Achocalla, Viacha, Laja, Mecapaca y Palca.

La autonomía que salva vidas: Seguro Social Universitario vs. Sistema Único de Salud

ENRIQUE ALFONSO MIRANDA GÓMEZ

Hace 14 días, mi vida cambió radicalmente. Un accidente que pudo costarme el brazo derecho me llevó de urgencia al sistema de salud que tantas veces había analizado desde la distancia académica. La intervención coordinada del equipo de emergencias, el trabajo preciso del especialista Fernando Bacarreza, traumatólogo que reconstruyó lo que parecía irreparable, la destreza de todos los médicos que intervinieron y el cuidado incansable del equipo de enfermería, me salvaron no sólo el brazo sino quizás la vida. Hoy, en recuperación, escribo no como analista distante sino como beneficiario directo de un sistema que, pese a sus imperfecciones, representa una conquista social irrenunciable.

La autonomía en cuestión. Mi atención fue posible gracias al Seguro Social Universitario (SSU), ese sistema peculiar que desde los años setenta ha construido una isla de autonomía dentro del mar fragmentado de la salud boliviana. Los ocho SSU del país, organizados en el SSISSUB, atienden a medio millón de beneficiarios. Es un universo paralelo al Sistema Único de Salud que desde 2019 busca la cobertura universal, pero que mantiene su independencia como expresión de la autonomía universitaria conquistada desde 1930.

El episodio más revelador de esta tensión ocurrió el 16 de septiembre de 2009, cuando el Decreto Supremo 304 intentó transformar los seguros universitarios en entidades bajo supervisión ministerial. La reacción fue masiva: universidades enteras se movilizaron en defensa de lo que consideraban un ataque a la autonomía. El gobierno retrocedió, anulando el decreto horas antes de

una movilización nacional. Este episodio reveló que los SSU no son solo proveedores de salud; son símbolos de autogestión universitaria, financiados con aportes patronales y recursos del IDH para el seguro estudiantil gratuito.

Fragmentación con sentido histórico. Bolivia opera con múltiples subsistemas: el sector público, las 16 Cajas de Salud, el sector privado, la medicina tradicional y los seguros universitarios. El SUS intenta ser el paraguas integrador, pero funcionamos en compartimentos estancos. La fragmentación tiene costos evidentes: se duplican estructuras, se pierden economías de escala, y la calidad del servicio depende más del sector laboral que de las necesidades médicas.

Sin embargo, esta fragmentación ha permitido espacios de innovación. Los SSU, con su gestión autónoma, han desarrollado modelos de atención que frecuentemente superan los estándares nacionales. El Hospital SSU de La Paz o las instalaciones del SSU Cochabamba demuestran que la autonomía puede traducirse en eficiencia cuando existe compromiso institucional.

Las cifras del SUS son monumentales: expandió la cobertura del 49% al 64% de la población, inscribiendo ocho millones de personas. El gasto público en salud alcanzó casi el 6% del PIB. El gasto de bolsillo cayó del 65% al 19%. Pero las encuestas revelan otra realidad: 52% califica la atención como "mala", 85% se queja de tiempos de espera. La brecha entre cobertura y calidad es el desafío pendiente.

El im-

perativo de defender lo conquistado. Desde esta cama de hospital, con el brazo vendado pero funcional, surge una convicción: la seguridad social pública representa una conquista civilizatoria que no podemos perder. No es solo servicios médicos; es la materialización de que la salud no puede ser privilegio sino derecho.

Los intentos de integración forzada fracasan porque ignoran que estos sistemas son construcciones sociales con historia e identidad propias. La autonomía que defienden los SSU no es capricho corporativo sino expresión de un modelo que ha demostrado brindar servicios de calidad. El camino no puede ser la imposición ni la fragmentación perpetua. Necesitamos puentes que respeten particularidades mientras avanzan hacia objetivos comunes.

La experiencia del dolor nos recuerda que todos podemos necesitar del sistema en cualquier momento. El ejecutivo con seguro privado puede mañana depender del sistema público. El estudiante cubierto por el SSU será profesional que necesitará otra cobertura. Esta interdependencia

debería guiar nuestras decisiones políticas.

El SUS con sus ocho millones de afiliados y los SSU con su medio millón no son competidores sino complementarios en garantizar el derecho constitucional a la salud. La pregunta no es si mantenerlos, sino cómo mejorarlos sin destruir lo que funciona, cómo integrarlos sin eliminar sus fortalezas, cómo financiarlos sosteniblemente sin abandonar la universalidad.

Mientras continúo mi recuperación, pienso en los miles que cada día dependen de estos sistemas. Las madres en los centros de salud, los trabajadores en sus Cajas, los estudiantes en el SSU. Todos somos beneficiarios y guardianes de una conquista que define el tipo de sociedad que queremos ser.

La consigna es urgente: defender la seguridad social pública no es defender el pasado, es proteger el futuro. Es garantizar que el próximo accidentado encuentre, como yo encontré, un sistema que esté ahí cuando más se necesita. Porque de eso se trata la civilización: de cuidarnos unos a otros, especialmente en los momentos de mayor vulnerabilidad.



Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Guispe

Área de Deportes: Jhony Mollinedo Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Cope Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OHI: Lucero Claros

Oficina Redacción
Edificio Cámara Nacional de Comercio,
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

Comercial
Condominio Torres del Poeta
Avenida Arce 2519, piso 11, oficina 1101
Cela: 63264672 - 63262534
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

En 2021, tras participar en los Juegos Olímpicos de Tokio, el deportista decidió dejar de competir por lesiones y proyectos personales.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

Volver a representar a Bolivia en pruebas internacionales, bajar las marcas y lograr récords nacionales, y demostrar que en la "vida no hay límites", consolidarse como el número uno del país son algunos objetivos que se trazó el hombre más veloz de Bolivia, Bruno Rojas da Silva quien en hace algunos días volvió a competir en una prueba nacional tras de cuatro años de pausa.

"Nunca es tarde para luchar y conseguir objetivos, siempre hay tiempo para perseguir los sueños... La última vez que competí (en Tokio en 2021) juré que no pisaría más una pista para competir (suspira)... Nunca digas nunca, volví a participar en un Nacional (en Cochabamba) y celebré como si fuese un niño, es algo difícil de explicar", dijo el velocista boliviano quien desde 2012 ostenta el récord nacional en 100 metros libres con 10.36.

El campeonato nacional de atletismo que se realizó en Cochabamba, del 5 al 7 de octubre, dejó más de una sorpresa y Bruno Rojas no pasó desapercibido. El atleta de 32 años participó en la prueba de velocidad de 100 metros planos, después de que no se lo vio por cuatro años en competencia. Además, se dio el gusto de ganar la medalla de plata con un registro 10.66.

"No estaba en la planificación volver de esa manera, no pasó por mi mente lograr una medalla... En el país el atletismo marca un ascenso notable, antes corría yo contra yo, ahora tenemos muchos velocistas, no sólo en varones, también en damas. Hay que trabajar y comprometernos con lo que hacemos", dijo el deportista con un tono de felicidad por lo que consiguió.

Siete meses atrás no estaba ni en sus planes volver a competir, pero el respaldo de su esposa le hizo cambiar los planes, el atleta dijo que "alguna vez" le comentó que tenía "una espinita" para volver a la pista, la idea creció como una bola de nieve y después selló su retorno en la prueba nacional que controló la Federación Atlética de Bolivia.

"Fueron momentos decisivos, de repente llamé a mi entrenador de siempre, Luis Daniel Valenzuela, él me consultó que, si estaba seguro, le dije que sí y comenzamos el plan de entrenamientos, volví a la pista hace seis semanas, sé que me falta mucho

"Fui y soy un atleta perseverante, luché bastante contra el dolor, fueron muchos años. Ahora me siento orgulloso de lo que hice y seguiré".

trabajo para recuperarme, no estoy en óptimas condiciones físicas, pero estoy de regreso", aseveró.

Rojas mencionó que a lo largo de su carrera deportiva visitó varios países, pero poco conocía de Bolivia, y los cuatro años de pausa también le sirvieron para saber que nuestro país está lleno de paisajes "decirles

Bolivia es realmente mágica y las fotos que vemos de nuestros atractivos turísticos no hacen justicia a su verdadera belleza".

El atleta, cirujano de profesión, es múltiple campeón nacional, compitió en pruebas internacionales, dos Juegos Olímpicos (Londres 2012 y Tokio 2021), Juegos Olímpicos de la

Juventud Singapur 2010, y, es medallista en los Grand Prix Sudamericanos que se realizaron en Chile, Paraguay, Colombia y el país, Ostenta récords nacionales en 100 y 200 metros planos desde en las categorías Menores y Mayores.

El atleta, hijo de la brasileña Cleuzinete Da Silva y del boliviano

ACCION

LA PRENSA

La Prensa, La Paz
Lunes 20 de octubre 2025

DATOS

> En 2012, a sus 19 años, Rojas ganó la primera ronda preliminar de los 100 metros planos en los Juegos Olímpicos de Londres, con un tiempo de 10.62.

> Sebastián Vargas (10.49), Bruno Rojas (10.66), Tito Hinojosa (10.68), Guadalupe Tórrez (11.92), Leticia Arispe (11.92), Alinn Delgadillo (12.00) fueron los mejores del Nacional en Cochabamba.

> El récord olímpico masculino de 100 mp lo ostenta Usain Bolt con 9.63 en Londres 2012, mientras que en damas la mejor es Elaine Thompson-Herah con 10.61, en Tokio 2020.

FICHA TÉCNICA

NOMBRE: Bruno Rojas.
FECHA DE NACIMIENTO: 27/05/1993.
CIUDAD: Cochabamba.
DEPORTE: Atletismo.
PROFESIÓN O ESTUDIOS: Médico cirujano.
COMIDA FAVORITA: Churasco.
DISTRACCIÓN: Videojuegos.
PADRES: Ramiro Rojas y Cleuzinete Da Silva.
HERMANA: Alexandra.

"En 2020, mi cuerpo ya estaba muy maltratado, a lo largo de mi carrera deportiva sufrí muchas lesiones, la pasé mal, fue una de las razones por la que decidí retirarme de las carreras".

"Disciplina, perseverancia, paciencia; para mejorar de centésima a centésima se requiere de mucho sacrificio, hay que trabajar duro para lograr tu objetivo".

"Extrañaba muchas cosas... También me preguntaba qué habría pasado si no me lesionaba, qué logros habría alcanzado y aquí estoy, en los entrenamientos para mejorar mi rendimiento".



EN TOKIO. Bruno Rojas, junto a su entrenador Luis Daniel Valenzuela, en la inauguración de los Juegos Olímpicos de Tokio.



EL VELOCISTA BRUNO ROJAS DA SILVA VOLVIÓ A LAS PISTAS DESPUÉS DE CUATRO AÑOS

"NUNCA DIGAS NUNCA..."

no José Rojas, creció en Cochabamba, donde ganó su primera prueba en velocidad a los 13 años en el colegio, pero también en algún momento de su vida quiso ser futbolista "amaba este deporte", después se dedicó íntegramente al atletismo, se entrenaba hasta seis horas diarias, "Un día me dije este es mi lugar". Dijo que para volver a competir, sus entrenamientos fueron hasta de tres horas. "El sueño de todo deportista es participar en Juegos Olímpicos, pero en este presente pienso que todo es paso a paso... Tengo que reafirmarme como el mejor del país, para eso debo ponerme en forma, en 2026 competiré en el Nacional Indoor (convocatoria de la FAB), aunque no es mi especialidad participar en pista cerrada, pero me dará una base para correr los 100 metros, tengo un plan de entrenamientos", finalizó.